



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: JC-CO-FR-035

Versión: 05

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 29

el 24-04-2016
10:32 am

ESTUDIO PREVIO

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR COMPRA DE SEGURO (POLIZA) TODO RIESGO DE DAÑO MATERIALES PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL, Subdirectora
Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN 10 DE ABRIL DE 2026

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Por lo tanto la entidad debe realizar dicho análisis con anterioridad para desarrollar la actividad contractual que requiere para satisfacer su necesidad.

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y de las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

En consonancia en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 2011, más la publicidad ordenada por el artículo 8 de la ley 1150 del 2007, se debe verificar que la entidad estatal realice con anterioridad a la apertura del proceso de selección los estudios que justifican no solo la viabilidad de recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal.

De acuerdo a lo anterior, conforme a la ordenanza N° 22 de 1996 por la cual se transforma el hospital San Vicente de Arauca en una empresa social del estado, así mismo dentro del articulado se estableció que debe entenderse como una entidad de categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, la misma tendrá personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita al ente rector de la salud del departamento siendo integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen previsto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen adicionen, reformen o sustituyan.

Que el objeto del Hospital San Vicente de Arauca- E.S.E, será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de



este objeto adelantara las acciones de educación, promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación de la salud.

Dentro de sus objetivos podemos encontrar que el Hospital SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E pretende contribuir con el desarrollo social del país, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en la población usuaria en la medida en que este a su alcance.

Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para el propósito, así mismo prestar los servicios de salud que la población requiera, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles.

De igual forma, ofrecerá a las empresas promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, así como también deberá satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, y deberá garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos, para así poder desarrollar su objeto misional de manera efectiva.

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de julio del 2023 y "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en armonía a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, de acuerdo a lo mencionado, el HSVA, procede a elaborar el presente estudio de necesidad y conveniencia.

2. DESCRIPCION DE LAS NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISAFACER

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., como Empresa Social del Estado del orden departamental, en cumplimiento de su objeto misional de prestar servicios de salud en los niveles I, II y III de complejidad, debe garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio público esencial de salud, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y en las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Con una infraestructura así:

SERVICIOS HOSPITALARIOS	No. CAMAS
HOSPITALIZACION PEDIATRIA	18
HOSPITALIZACION ADULTOS	65

SERVICIOS URGENCIAS	No. CAMILLAS
OBS ADULTOS MUJERES	14
OBS ADULTOS HOMBRES	13



OBSTETRICAS	9
UCI ADULTOS	7
UCI INTERMEDIOS ADULTOS	4
UCI NEONATOS	2
UCI INTERM. NEONATAL	6
CUIDADO BASICO NEONATAL	10
HOSPITALIZACIÓN CRONICOS	2
TOTAL	123

OBS PEDIATRIA	18
PROCEDIMIENTOS	10
TOTAL	55

CONSULTORIOS URGENCIAS	EN	No. CAMILLAS
TRIAGE		1
DE CONSULTA		5
TOTAL		6

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 Resonador magnético, 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador de imágenes y ecografías.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Cirugía General, Cirugía plástica, Dermatología, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología, Neurocirugía, Nutrición, Psicología.

Con esta infraestructura y servicios, para el año 2025, a corte III trimestre (mes de septiembre), la institución realiza las siguientes atenciones:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL A SEP 2025
338	Dosis de biológica aplicadas	1682
339	Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	0
903	Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	0
340	Citologías cervicovaginales tomadas	43
342	Consultas de medicina general electivas realizadas	0
343	Consultas de medicina general urgentes realizadas	31860
344	Consultas de medicina especializada electivas realizadas	45371
750	Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	13059
430	Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras)	769
346	Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	0
751	Número de sesiones de odontología realizadas	0



429	Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	0
347	Sellantes aplicados	0
348	Superficies obturadas (cualquier material)	0
349	Exodoncias (cualquier tipo)	0
351	Partos vaginales	437
352	Partos por cesárea	387
354	Total de egresos	14596
355	...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	1563
356	...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	4969
357	...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	7906
752	...Egresos salud mental	158
358	Pacientes en Observación	7154
673	Pacientes en Cuidados Intermedios	417
359	Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	633
360	Total de días estancia de los egresos	46676
361	...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	2190
362	...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	10169
363	...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	33876
753	...Días estancia de los egresos salud mental	441
364	Días estancia Cuidados Intermedios.	1672
365	Días estancia Cuidados Intensivos	2058
366	Total de días cama ocupados	47129
367	Total de días cama disponibles	35580
369	Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	11210
370	...Cirugías grupos 2-6	4674
371	...Cirugías grupos 7-10	4719
372	...Cirugías grupos 11-13	813
373	...Cirugías grupos 20-23	1004
375	Exámenes de laboratorio	140319
376	Número de imágenes diagnósticas tomadas	36255
433	Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	14343
432	Número de sesiones de terapias físicas realizadas	8459
431	Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	2485

En desarrollo de sus funciones, la Entidad dispone de una infraestructura física, tecnológica y biomédica, así como de bienes muebles e inmuebles, equipos especializados, insumos hospitalarios y demás activos indispensables para la adecuada prestación de los servicios, los cuales se encuentran expuestos a múltiples riesgos tales como incendio, explosión, daños eléctricos, fallas en maquinaria, fenómenos naturales, hurto, entre otros, que pueden afectar gravemente la operación institucional.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en especial los principios de economía, responsabilidad y planeación, las entidades estatales tienen el deber de proteger el patrimonio público y adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos que puedan afectar los bienes a su cargo.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de realizar estudios previos que justifiquen la necesidad de la contratación, identificando los riesgos asociados y los mecanismos para su mitigación, dentro de los cuales se encuentra el aseguramiento de bienes.

Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado deben garantizar la adecuada administración de sus recursos físicos y financieros, asegurando su conservación y correcto funcionamiento para la prestación eficiente del servicio de salud.

En este contexto, la magnitud de la operación del Hospital, evidenciada en el alto volumen de atenciones en consulta externa, urgencias, hospitalización, servicios quirúrgicos y apoyo diagnóstico, así como en la atención de población en condición de vulnerabilidad, exige la implementación de mecanismos efectivos de gestión del riesgo que permitan salvaguardar los activos institucionales.

Particular relevancia adquieren los equipos biomédicos y tecnológicos de alto costo y complejidad, tales como resonador magnético, tomógrafo (TAC), equipos de rayos X, entre otros, cuya pérdida o daño afectaría de manera directa la capacidad de respuesta institucional y la continuidad del servicio.

De igual manera, los inventarios de medicamentos, insumos médicos, vacunas y demás elementos almacenados en la Entidad constituyen bienes esenciales para la atención en salud, cuya afectación generaría impactos negativos tanto financieros como en la prestación del servicio y la salud de la población.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una Póliza de Seguro Todo Riesgo Daños Materiales, que ampare integralmente los bienes de propiedad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., así como aquellos bajo su responsabilidad, tenencia o control, incluyendo edificaciones, mejoras locativas, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos biomédicos, maquinaria e inventarios.

La contratación de este seguro permitirá:



- Proteger el patrimonio público frente a posibles siniestros.
- Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.
- Mitigar el impacto económico derivado de eventos adversos.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de gestión del riesgo y administración de bienes públicos.
- Salvaguardar los recursos destinados a la atención de la población usuaria.

En virtud de lo anterior, la contratación de la póliza de seguro todo riesgo daños materiales resulta necesaria, proporcional y acorde con los principios de la contratación estatal, constituyéndose en un mecanismo idóneo para la protección de los bienes y la sostenibilidad operativa de la Entidad.

El Hospital San Vicente de Arauca ESE, desarrolla una actividad misional contando, obviamente, con los recursos humanos y físicos para tales efectos; constituyéndose de manera esencial la preservación de la integridad de las personas, que trabajan en las instalaciones y promulgación y aprovechamiento de los diferentes servicios que se prestan.

La entidad Hospitalaria debe contar con las respectivas pólizas de seguros que garanticen las indemnizaciones que sean consecuencia de los siniestros que se puedan presentar, haciendo necesario la **COMPRA DE SEGURO (POLIZA) TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.**

Se justifica la compra de dichos seguros, de acuerdo a las siguientes consideraciones y obligaciones de índole Legal:

PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, VIDRIOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPOS BIOMEDICOS, SUSTRACCIÓN)

Objetivo del seguro: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el Municipio de Arauca

Bienes asegurados: Todos los bienes materiales de propiedad del Hospital San Vicente De Arauca ESE, que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable y consistente principalmente, pero no limitados, en los siguientes: Edificios: estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adiciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos y mejoras locativas, estructuras, vidrios, escaleras externas que hagan parte de las edificaciones, instalaciones sanitarias, de agua, sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, con ductos, desagües, instalaciones eléctricas, y de aire acondicionado, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman



y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, entre otros ubicados en el Municipio de Arauca, de propiedad de la ESE, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.

Mejoras locativas: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por el Hospital San Vicente De Arauca ESE, quien aún en el caso de no ser propietario del bien, ha realizado inversiones para adecuarlas a sus necesidades, tales como tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, etc.

- Muebles y enseres, escritorios, sillas, cortinas, divisiones modulares, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos de oficina no eléctricos ni electrónicos, entre otros.
- Equipos y Máquinas en general, herramientas, equipos de extinción, accesorios, transformadores trifásicos, plantas eléctricas, aires acondicionados tipo ventana y compresores entre otros. Máquinas y equipos de oficina en general.
- Equipos eléctricos y electrónicos, tales como, equipos de cómputo [computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios periféricos como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, entre otros, scanner, plotters, servidores, impresoras, fax, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, registradoras, equipos de oficina, equipos telefónicos, equipos de comunicación y radio comunicaciones, celulares, equipos de video, sonido, televisión, cámaras de fotografía, de filmación, proyección, equipos y elementos de cafetería y demás propios de oficina, equipos de vigilancia (cámaras de video, central de control, detectores y sensores de movimientos y humo, detectores de metales, etc.), electrodomésticos en general, ventiladores y todos los demás equipos de propiedad o por los que sea legalmente responsable no especificados, ubicados en cualquier parte del Hospital.
- Equipos Biomédicos: Los dispositivos médicos han sido considerados de gran importancia para la atención sanitaria y la mejora de la salud de la población mundial. En Colombia, mediante el Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" se establece el marco normativo para este tipo de tecnologías en salud.
- Vacunas e inventario: corresponde a todos los bienes del almacén del hospital por los cuales el hospital sea responsable inclusive vacunas COVID.

3. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE SEGURO (POLIZA) TODO RIESGO DE DAÑO MATERIALES PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE



3.1. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, lo cual implica la obligación de proteger los recursos públicos destinados al cumplimiento de dichos fines.

En concordancia, la Ley 1952 de 2019 dispone en su artículo 38 numeral 22, como deber de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, garantizando su uso adecuado y racional. Así mismo, en sus artículos 57 y 62 establece como faltas disciplinarias el no asegurar los bienes del Estado por su valor real, así como permitir su pérdida, daño o deterioro por culpa grave o gravísima.

En este sentido, las entidades estatales, incluido el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., tienen la obligación de implementar mecanismos que permitan la adecuada protección de su patrimonio, el cual se encuentra expuesto a diversos riesgos que pueden generar detrimento patrimonial y afectar la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

Bajo este contexto, el alcance del objeto contractual comprende la contratación de una Póliza de Seguro Todo Riesgo Daños Materiales, destinada a amparar integralmente los bienes e intereses patrimoniales del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., frente a los riesgos a los que se encuentran expuestos.

3.1.1. Coberturas requeridas

El seguro deberá cubrir, de manera integral, entre otros, los siguientes riesgos:

1. Incendio y/o rayo.
2. Terremoto, temblor o erupción volcánica.
3. Actos malintencionados de terceros (AMIT) y terrorismo.
4. Inundación, anegación y fenómenos naturales.
5. Sustracción con y sin violencia.
6. Rotura de maquinaria.
7. Daños en equipo eléctrico y electrónico.
8. Daños en equipos biomédicos.
9. Daños a equipos móviles y portátiles.

3.1.2. Bienes asegurables

La póliza deberá amparar, sin limitarse a, los siguientes bienes:

4. Edificaciones y mejoras locativas.

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.977-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: JC-CO-FR-035
			Versión: 05
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 9 de 29

5. Muebles y enseres.
6. Equipos eléctricos y electrónicos.
7. Equipos biomédicos.
8. Maquinaria y equipos en general.
9. Equipos móviles y portátiles.
10. Herramientas y demás bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la entidad.

Nota: El proponente deberá garantizar cobertura aun en los casos en que, por error u omisión involuntaria, no se incluyan algunos bienes en los anexos de aseguramiento.

3.1.3. Condiciones técnicas mínimas obligatorias

El oferente deberá incluir como mínimo las siguientes condiciones:

1. **Amparo automático de nuevos bienes:** Hasta por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000).
2. **Cobertura de labores y materiales:** Hasta por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000).
3. **Cobertura fuera de predios:** Aplicable a los bienes asegurados que se encuentren fuera de las instalaciones del Hospital, siempre que su movilización esté relacionada con el desarrollo del objeto misional de la Entidad.

3.1.4. Base de aseguramiento

Para efectos de la estructuración de la propuesta económica, las compañías aseguradoras deberán tener en cuenta:

1. La relación de activos de la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2025, la cual se adjunta en archivo Excel en medio magnético.
2. El historial de siniestralidad de la Entidad, como criterio técnico para la determinación del riesgo.

3.1.2. CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
84000000	84130000	84131500	84131501	Seguros de edificio o del contenido de edificios

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

COMPRAVENTA



5. PLAZO

El plazo del contrato es un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y legalización del contrato con la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio

6. LUGAR DE EJECUCION.

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

7. VALOR DEL CONTRATO

CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$197.218.679,00) Mcte Incluido IVA

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACIÓN es la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$197.218.679,00) IVA INCLUIDO** los cuales afectaran el rubro relacionado a continuación: Certificado de disponibilidad Presupuestal No.261 del 01 de abril de 2026

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.007.01-71354 01	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, TERREMOTO O SUSTRACCION	\$ 197.218.679

De la vigencia fiscal 2026, para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

7.2. FORMA DE PAGO

Serán cancelados mediante modalidad de 100% contra entrega de cada uno de los seguros entregados de acuerdo al vencimiento de la vigencia, informes, acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa a la presentación de certificación de cumplimiento expedidas por el supervisor, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y pago de estampillas que haya lugar. En todo caso el pago se encuentra sujeto al flujo de caja y liquidez de la entidad

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional



podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. En el capítulo VIII del estatuto de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 39.3, CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA.

9. ANALISIS DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta la regulación en Colombia del contrato de seguros y su vigilancia, que la ejerce la Superintendencia Financiera de Colombia, se enlista de dicha entidad, las compañías de seguros generales, legalmente establecidas en Colombia y posibles, oferentes del proceso.

- a) Allianz Seguros S.A.
- b) CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- c) "AXA Colpatria Seguros S.A." (En adelante la "Sociedad")
- d) NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, y podrá utilizar válidamente las siglas "NACIONAL DE SEGUROS" o "NS"
- e) Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., Confianza Sigla: Seguros Confianza S.A.
- f) ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
- g) HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS
- h) Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: SEGUROS MUNDIAL
- i) SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"
- j) SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS
- k) La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- l) Seguros Alfa S.A.
- m) "Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
- n) Seguros Comerciales Bolívar S.A.
- o) Seguros del Estado S.A.
- p) Segur expo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior. Denominación simple de SEGUREXPO
- q) Liberty Seguros S.A., pudiendo utilizar comercialmente Liberty Seguros o Liberty
- r) BBVA Seguros Colombia S.A. Pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros
- s) SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. Sigla: SOLUNION S.A.
- t) Cardiff Colombia Seguros Generales S.A.
- u) JMALUCCELLITRAVELERS SEGUROS S.A. (en adelante la "COMPAÑIA ASEGURADORA" o la "Sociedad") Sigla: JMALUCCELLITRAVELERS SEGUROS S.A
- v) Aseguradora solidaria de Colombia



Propósito Superior de la Superintendencia Financiera de Colombia

Asegurar que el Sistema Financiero contribuya de manera efectiva al progreso de las empresas y personas.

Naturaleza jurídica y objeto

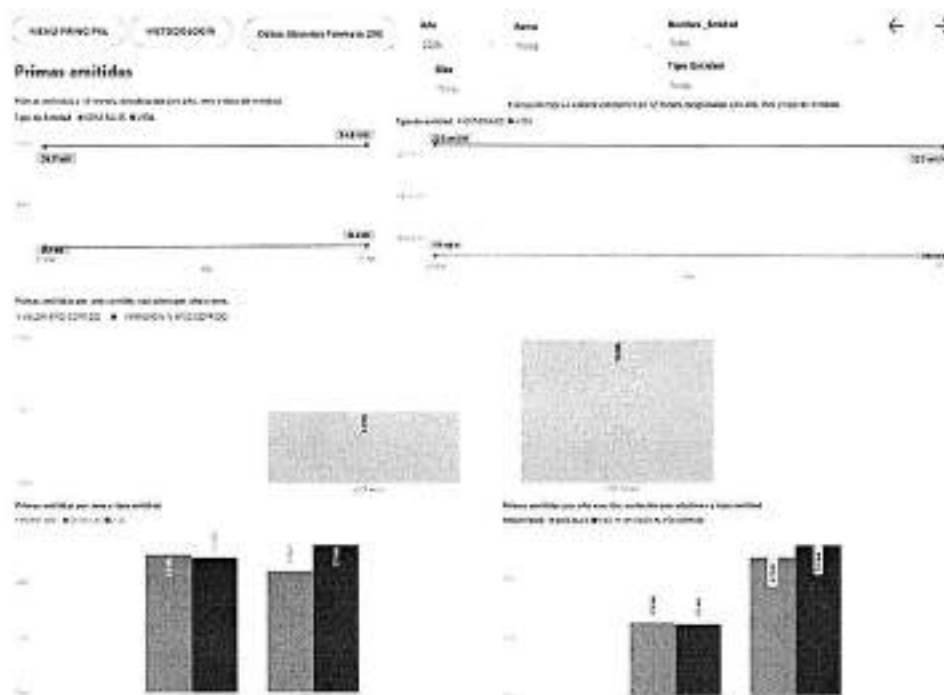
Naturaleza Jurídica: La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

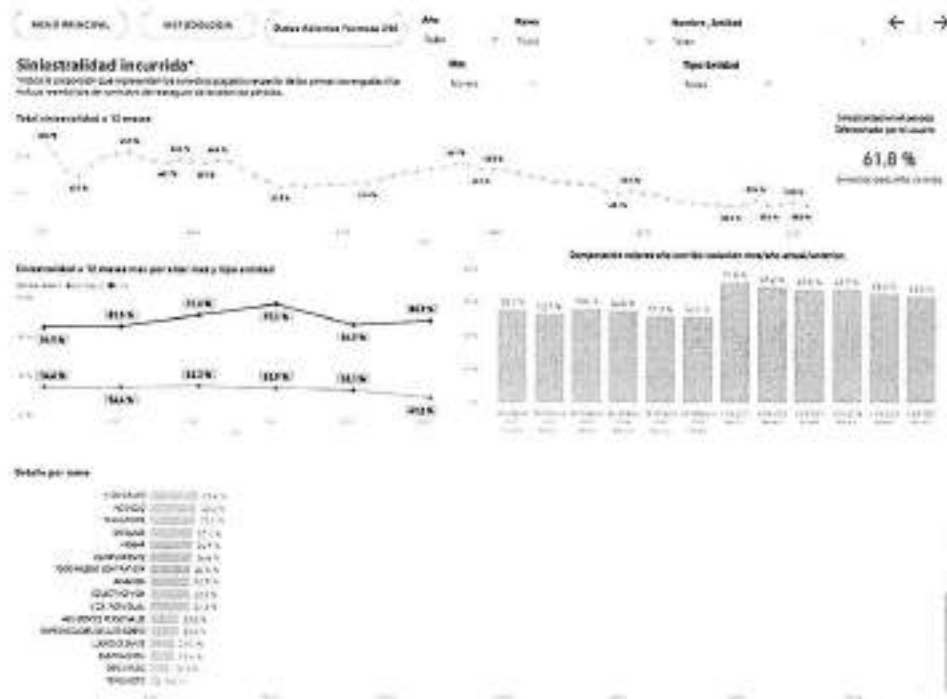
El Presidente de la República, de acuerdo con la ley, ejercerá a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Principales y cifras de la industria aseguradora

Información extraída de la página web





De igual manera se hizo un estudio de aseguradoras en la zona de influencia, destacando presencia en el depto. De Arauca, Santander y Norte de Santander encontrando presencia de al menos 12 aseguradoras de seguros generales.

Adjunto a este listado se presenta la cotización requerida por la entidad, relacionados en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
TODO RIESGO DAÑO MATERIALES	UNIDAD	1	\$197.218.679.00	\$199.269.596	\$198.244.138

Al presente análisis se adjunta certificación del Plan Anual de Adquisiciones.

9.1. HISTORICO DE COMPRAS HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE

En el año 2023 se realizó compra bajo contrato de seguros 001 de 2023 por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$138.656.110) Mcte IVA incluido

En el año 2025 se realizó compra bajo contrato de compraventa No.002 por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$190.501.661) Mcte IVA incluido



9.2. HISTORICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES

Id	Entidad	Fecha	Descripción	Valor en lei	Fecha de cotización	Fecha de emisión de oferta	Cuota	Estado	Nota
1	COLEGIO INTEGRAL ROSA SANTOS ROBLES	2024-12-20	PROPONER LA PÓLIZA DE SEGUROS PARA DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES, SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL SECTOR OFICIAL PARA LA E.S.E.	Presentación de oferta	22/12/2024 12:00 PM	22/12/2024 12:00 PM	154.800 COP	Pagos	Exito
2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	2024-12-20	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES, SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL SECTOR OFICIAL PARA LA E.S.E.	Presentación de oferta	22/12/2024 12:00 PM	22/12/2024 12:00 PM	140.340 COP	Pagos	Exito
3	COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO RAFAEL LEONARDO	2024-12-20	CONTRATACIÓN Y EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES, SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL SECTOR OFICIAL PARA LA E.S.E.	Presentación de oferta	22/12/2024 11:00 PM	22/12/2024 11:00 PM	40.540 COP	Pagos	Exito
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUMAPAZ	2024-12-20	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES, SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL SECTOR OFICIAL PARA LA E.S.E.	Presentación de oferta	21/12/2024 11:00 PM	21/12/2024 11:00 PM	16.987.340 COP	Pagos	Exito
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOGANA	2024-12-20	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES, SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL SECTOR OFICIAL PARA LA E.S.E.	Presentación de oferta	21/12/2024 11:00 PM	21/12/2024 11:00 PM	5.888.670 COP	Pagos	Exito
6	CENTRO HOSPITAL DE LA FURCA EN EL	2024-12-20	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES, SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL SECTOR OFICIAL PARA LA E.S.E.	Presentación de oferta	21/12/2024 11:00 PM	21/12/2024 11:00 PM	26.188.760 COP	Pagos	Exito
7	UNIVERSIDAD DE PANAMA	2024-12-20	SUMINISTRO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES, SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL SECTOR OFICIAL PARA LA E.S.E.	Presentación de oferta	21/12/2024 11:00 PM	21/12/2024 11:00 PM	86.220.000 COP	Pagos	Exito
8	CIE HOSPITAL HUI MORINO GUAYON	2024-12-20	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES, SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL SECTOR OFICIAL PARA LA E.S.E.	Presentación de oferta	21/12/2024 12:00 PM	21/12/2024 12:00 PM	50.443.330 COP	Pagos	Exito
9	PERSEVERA JUNIOR DE ARAUCA	2024-12-20	ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA AMPLIAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS MATERIALES Y DAÑOS PERSONALES, SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL SECTOR OFICIAL PARA LA E.S.E.	Presentación de oferta	20/12/2024 11:00 PM	20/12/2024 11:00 PM	18.582.30 COP	Pagos emitidos y cobrados	Exito

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- ✓ Experiencia en venta de Seguros.
- ✓ Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- ✓ Mayor cobertura
- ✓ Menor valor de la propuesta
- ✓ Menor porcentaje en deducibles
- ✓ Mayores amparos adicionales

Según lo anterior también se adjunta cuadro en Excel en magnético, de los activos de los cuales se efectuará el amparo de la póliza de daños y materiales.



Económico

En razón a que el contrato de seguros es de carácter consensual se hace pertinente por beneficio de la entidad otorgar puntaje a quien ofrezca mayor tiempo de cobertura de los seguros a contratar sin perjuicio en las condiciones ofertadas.

Se calificará con mayor puntaje al proponente que ofrezca mayor número de días (mínimo 365 días) y se ponderara a los demás proponentes con una regla de 3 inversas.

Técnico

Se establece como calificación técnica lo siguiente:

Deducibles

El proponente que ofrezca las siguientes condiciones de deducibles o los mejores obtendrá el puntaje indicado, en caso contrario no obtendrá puntaje:

Ramo – Amparo	Deducible
TRDM – Amit y derivados tales como HMAACCPH, demás actos ocasionados por terceros incluido terrorismo	5% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv
	15% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv
	15% del valor de la pérdida mínimo 4 smmlv
	15% del valor de la pérdida mínimo 5 smmlv
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta
Rotura de Maquinaria (Daño interno)	Sin deducible
	5% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv
	10% del valor de la pérdida mínimo 5 smmlv
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA
NECESIDAD DEL SERVICIO**

	considerado rechazo de la oferta
Equipo Eléctrico y Electrónico (Daño interno y Hurto)	Sin deducible
	Equipos hasta \$ 20.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. - Para equipos desde \$ 20.000.001 hasta \$50.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 en adelante: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
	Equipos hasta \$ 20.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. - Para equipos desde \$ 20.000.001 hasta \$50.000.000: 12% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 en adelante: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
	Equipos hasta \$ 20.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. - Para equipos desde \$ 20.000.001 hasta \$50.000.000: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 en adelante: 15% del valor de la pérdida, mínimo 8 SMMLV
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta



EQUIPO BIOMEDICO (Daño interno y Hurto)	Sin deducible
	Equipos hasta \$ 50.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 hasta \$250.000.000: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. - Para equipos de \$ 250.000.001 en adelante: 20% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
	Equipos hasta \$ 50.000.000: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 hasta \$250.000.000: 20% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. - Para equipos de \$ 250.000.001 en adelante: 20% del valor de la pérdida, mínimo 20 SMMLV
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta
Hurto calificado demás bienes	Sin deducible 10% del valor de la pérdida mínimo 2 smmlv
TRDM bienes fuera de predio (o en movilización) Equipo médico en ambulancias – Todo Riesgo Incluido hurto	Sin deducible 10% del valor de la pérdida mínimo 3 smmlv
	10% del valor de la pérdida mínimo 2 smmlv
	10% del valor de la pérdida mínimo 3 smmlv



	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta
Equipos móviles y portátiles	Sin deducible
	10% del valor de la pérdida mínimo 2 smmlv
	15% del valor de la pérdida mínimo 3 smmlv
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta
Demás eventos	Sin deducible
	10% del valor de la pérdida mínimo 2 smmlv
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta
Temblor, terremoto y coberturas aliadas	2% del valor asegurable mínimo 3 smmlv
	3% del valor asegurable mínimo 3 smmlv
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta
Manejo Global y Responsabilidad civil – Amparo básico	Sin deducible
	Hasta 15% mínimo 3 smmlv
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta

El máximo a alcanzar de los deducibles evaluados es 300 puntos

- Clausulas adicionales favorables para la entidad

Se hará un análisis de las clausulas favorables para la entidad por ramo donde se cuantificaran el número de favorables y se restarán las cláusulas que puedan ser limitación de cobertura o desmejora de lo solicitado (a menos que sea de condiciones



obligatorias lo cual causaría el rechazo de la oferta) y se otorgara el mayor puntaje al proponente con mayor número de cláusulas favorables, los demás proponentes tendrán puntaje según regla de 3 inversa. Para establecer el peso de la ponderación por ramo se sumarán las ofertas económicas por ramo de los proponentes y se tendrá en cuenta el % de participación en el total del puntaje a otorgar.

- Apoyo a la industria nacional: los proponentes que puedan certificar el apoyo a industria nacional recibirán el puntaje asignado. En caso contrario tendrán cero (0) puntos por este factor.

11. GARANTIAS EXIGIDAS

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5, No obligatoriedad de garantías. Por tratarse de contrato de seguros, de conformidad con el Acuerdo 009 de 2023 mediante el cual adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad, no es obligatoria la exigencia garantías, por lo que para el presente caso no se requerirán las mismas.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- b) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- c) Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- d) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e) Entregar reporte del servicio objeto del contrato.
- f) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- g) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- h) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

12.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Entregar las pólizas convenidas dentro de un (01) mes siguiente a la suscripción del contrato, las cuales tendrán una vigencia de un (1) años contados a partir de la fecha de su expedición.



- b) Las pólizas que se encuentren vigentes a la fecha de suscripción del contrato, se irán solicitando en la medida en que se vayan venciendo y deberá el contratista hacer entrega de ellas dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud hecha por la E.S.E.
- c) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
- d) Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.

12.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a) Pagar el valor establecido en el contrato en la forma y tiempos pactados.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Recibir en el sitio y plazos los servicios objeto del presente contrato.
- d) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- e) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- f) Las demás estipuladas

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo contactenos@hospitalсанvicente.gov.co y de manera de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulo
- Carpeta cuatro aletas dosificadas

14. REQUISITOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el Acuerdo 009 del 2023 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

14.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

15. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

16. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente hará la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado, de acuerdo con el modelo suministrado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contrato, mínimo, por el valor propuesto.



16.1. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS) Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (PARA PERSONAS NATURALES):

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales. Asimismo, los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar



dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 de la Ley 1564 de 2011 y la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

16.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.



Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

16.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

16.4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente. Asimismo, todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

16.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

A) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se



ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.

B) Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

C) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

D) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

16.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hospitalaria consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

16.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

16.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.



16.9. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

16.10. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad hospitalaria, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, así como en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

16.11. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL:

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
2. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: JC-CO-FR-035 Versión: 05 Fecha: 29/12/2025 Página: 27 de 29
---	--	--

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos (02) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, solo cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

16.12. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:

Los delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones. El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes sobre delitos sexuales en el aplicativo correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

16.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) EMITIDA POR LA ARL:

El presente requisito tiene por objeto establecer los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para las personas que pretendan contratar con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., de conformidad a la Resolución 0312 de 2019.

Con el fin de verificar la consulta de los oferentes, (persona natural o representante legal de persona jurídica o del consorcio o unión temporal) se solicitará certificado emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado vigente no superior a treinta (30) días de la expedición de dicho certificado.

17. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS



Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

18. VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGOS	% OCURRENCIA	A QUIEN SE ASIGNA
No cumplimiento del objeto del contrato.	20%	Contratista
No cumplimiento con el tipo de servicio prestado.	20%	Contratista
Aumento en los precios de la prestación del servicio.	5%	Contratista
Dificultad para la prestación del servicio por alteración del orden publico	50%	Contratista - Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Inadecuada elaboración de estudios de necesidad y conveniencia de la futura contratación.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la legalización del contrato por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello.	10%	Contratista

19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
Tel 800.218.939-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: JC-CO-FR-035

Versión: 05

Fecha: 29/12/2025

Página: 29 de 29

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

20. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Dado en Arauca, el 10 de abril de 2026

ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL

Subdirectora Administrativa

Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyecto/Elabora: Aili Juliana Castañeda Garrido.C.P. 5

Al presente estudio se Adjunta (1) CDP, (02) Cotizaciones, Certificado de Almacén